

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 08 ABR 2021

MYNOR ULISES MARTÍNEZ SOSA, de (.....) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (.....), Departamento de (.....), con Documento Único de Identidad número (.....), y Número de Identificación Tributaria (.....); actuando en nombre y representación, en su calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación de Acuerdo número **CERO CERO UNO**, de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se reorganizó al personal del Hospital Nacional Rosales, para el presente año, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO**, a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas correspondientes al año dos mil veintiuno ; y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, “Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”; Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará “**EL CONTRATANTE**”, y por otra parte, la Arquitecta(.....), de (.....) años de edad, Arquitecto, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número (.....), con Número de Identificación Tributaria (.....), actuando en nombre y representación de la Sociedad **LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cincuenta y un mil dos-ciento uno-uno, en mi calidad de Gerente, y por lo tanto Representante Legal, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Transformación de la sociedad a Sociedad de Responsabilidad Limitada, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiseis de septiembre de dos mil dieciseite, ante los oficios del Notario Fernando Alberto Montano Vásquez, inscrita en el Registro de Comercio al número DOS del Libro número TRES MIL OCHOCIENTOS TRES del Registro de Sociedades; mediante la cual se verificó la existencia legal, denominación, naturaleza, domicilio y finalidad de la referida sociedad; y b) Certificación de la Credencial de Consejo de Gerente de LA CONSTANCIA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita bajo el número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS del Registro de Sociedades; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré “**LA CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, convenimos en celebrar el presente

contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga al suministro de “**COMPRA AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA Y BOTELLA DE 500-600ML.**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Reng. N°	N° Oferente	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ofrecida	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
1	1	<p>LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-04020; CODIGO ONU: 50202301; AGUA ENVASADA PURIFICADA, BOTELLA DE (500 A 600) ML. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: PAQUETE DE 24 BOTTELLAS. TERMINOS DE REFERENCIA (VER ANEXO I) , LISTADO DE AREAS (CANTIDADES MENSUALES) : (VER ANEXO II) SE OFRECE: PAQUETE DE AGUA ENVASADA PURIFICADA, BOTELLA DE 600 ML. MARCA CRISTAL, DE ORIGEN SALVADOREÑO. VENCIMIENTO: SEGÚN EL ESPECIFICADO EN EL PRODUCTO. REGISTRO SANITARIO N°2125 DIRECCION GENERAL DE SALUD, EL SALVADOR, C.A. LISTADO DE AREAS (CANTIDADES MENSUALES) : (VER ANEXO III)</p>	C/U	40	\$7.00	\$280.00	5 DIAS HABLES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO.
2	1	<p>LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-04070; CODIGO ONU: 50202301: AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SE REQUIERE: TERMINOS DE REFERENCIA (VER ANEXO I) , LISTADO DE AREAS (CANTIDADES MENSUALES) : (VER ANEXO II) SE OFRECE: AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA DE 5 GALONES. MARCA: CRISTAL DE ORIGEN SALVADOREÑO. VENCIMIENTO: SEGÚN EL ESPECIFICADO EN EL PRODUCTO. REGISTRO SANITARIO N°2125 DIRECCION GENERAL DE SALUD, EL SALVADOR, C.A. LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V SE COMPROMETE A GARANTIZAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MANTENER LOS PRECIOS OFERTADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. • PROPORCIONAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS FRIGORIFICOS EN USO, MIENTRAS SE PROPORCIONE EL INSUMO CONTRATADO. EL CUAL SERA COORDINADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO A TRAVES DE LLAMADA TELEFONICA, COMUNICACIÓN ESCRITA Y/O VIA CORREO ELECTRONICO. • PROVEER EN CALIDAD DE COMODATO LOS ENVASES DE CINCO (5) GALONES (EN BUEN ESTADO Y SIN DEFECTOS) DE POLICARBONATO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA PARA LAS DIFERENTES AREAS DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. • OFRECER EXCELENTE CALIDAD DEL SERVICIO, RAPIDEZ Y SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES. 	C/U	9,900	\$1.88	\$18,612.00	5 DIAS HABLES DESPUES DE DISTRIBUIDO EL CONTRATO

		<ul style="list-style-type: none"> • CONTAR CON LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA LA SATISFACCION DEL SUMINISTRO Y HACER LAS ENTREGAS DEL AGUA ENVASADA, EN ENVASES EN BUEN ESTADO, HERMETICAMENTE SELLADOS, CON TAPON PLASTICO DEBIDAMENTE AJUSTADO CON SU RESPECTIVO SELLO DE GARANTIA QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR. • SER RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE AGUA ENVASADA EN ENVASES DE POLICARBONATO (GARRAFON) DE CINCO (5) GALONES CADA UNO, CON SELLO DE GARANTIA QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR. 					
		LISTADO DE AREAS (CANTIDADES MENSUALES) : (VER ANEXO III)					
		MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) . . .					\$18,892.00

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad del Suministro de Agua Envasada Purificada, Garrafa y Botella de 500-600ml., antes relacionado, este Centro Hospitalario le requerirá al contratista para que se efectúen. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Acta de Recomendación L.G. No. 045/2021, Solicitud No. 50/2021, Fondo General, relativo al suministro **“COMPRA AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA Y BOTELLA DE 500-600 ML.”**, b) La oferta; y c) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios contratados son FIRMES; b) La responsabilidad de la contratista por daños y perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) El suministro de agua objeto de este contrato debe brindarse, según especificaciones contenidas en la solicitud de cotización; y d) La contratista se obliga a realizar las actividades descritas en la Cláusula Primera del presente contrato.- **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la asignación presupuestaria No. PFG-90/2021, UP: 02, LT-02, Obj. Esp. 54101, de fecha 3 de marzo del año 2021, Fondo General, Rubro Bienes y Servicios Diversos, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$18,892.00)**; dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El pago lo realizará la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales, previo requerimiento de fondos y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo de 60 días después de recibir toda la documentación completa, aprobada y presentando las facturas por cada mes con todos sus requisitos formales (firmadas y selladas por el administrador del contrato), detallando la descripción del servicio prestado, mes facturado, número de contrato, numero de Libre Gestión, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total. **CLAUSULA QUINTA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.** El lugar de entrega será en cada dependencia de acuerdo al Listado anexo, según consumo y será repartido por la empresa. El plazo del servicio se contará a partir del primero de marzo al 31 de diciembre del 2021, con posibilidades de modificaciones o prorrogas, establecidas en la LACAP.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** *El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombró mediante Acuerdo Institucional Número: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintiuno, como Administrador del presente contrato, al Señor JOSE MANUEL URQUILLA MORALES, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el artículo 82 bis de la LACAP.* **CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco(5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando

responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA OCTAVA: SANCIONES Y MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriere en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, o deficiencia comprobada en la prestación del servicio, podrá declararse la caducidad del contrato; o será acreedor de la respectiva multa; en caso de inasistencia o llegadas tardías del personal asignado para la prestación del servicio por parte del contratista, se efectuará el descuento, tomando como base el salario mínimo del sector comercio. El Contratista estará en la obligación de establecer e implementar un sistema eficiente y efectivo sobre el control de asistencia de los recursos asignados a este Hospital.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA DECIMA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía respectiva. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en los términos de referencias; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en los términos de referencia y el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de

acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo, a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **el CONTRATANTE en: HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y los CONTRATISTA: (.....).**En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la información Pública. (LAIP).

ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA DE PROCESO DE COMPRA AGUA ENVASADA PURIFICADA, GARRAFA Y BOTELLA DE 500-600 ML

- Deberá contener fecha de vencimiento en cada garrafa y botella de 500-600 ml.
- Presentar Registro Sanitario y/o permiso de instalación y funcionamiento vigente (fotocopia certificada por notario).
- Certificado de control de calidad reciente.
- Original o fotocopia certificada por Notario de Laboratorio acreditado realizado de análisis químico completo de agua producto (Laboratorio acreditado).
- Prueba de bacterias, conteo de coliformes totales y heterótrofos total en cada tipo de tapa y envase (Laboratorio interno de la planta envasadora).

ANEXO II

NOMBRE DE AREA	CANTIDAD DE GARRAFAS	CANTIDAD DE BOTELLAS DE 500-600 ml
ALBERGUE	4	-
ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES	6	-
ALMACEN DE INSUMOS MÉDICOS	6	-
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	6	-
ARSENAL QUIRURGICO	6	-
BANCO DE SANGRE	12	-
CENTRAL DE EQUIPO	6	-
CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS	4	-
CIRUGÍA 1-2 (Cirugía vascular, cirugía pared abdominal, Yodo terapia)	10	-
CIRUGÍA 3-4 (cirugía endocrinológica, cirugía hepato-pancreato biliar)	10	-
CIRUGÍA 5-6 (cirugía digestiva, cirugía minina invasiva y bariátrica)	10	-
CIRUGIA PLASTICA HOMBRE - COLOPROCTOLOGIA	10	-
CIRUGIA PLASTICA MUJERES - CIRUGIA ONCOLOG.	10	-
CLÍNICA DE BIENESTAR MAGISTERIAL	4	-
CONSULTA CLÍNICA EMPRESARIAL	3	-
CONSULTA DE CARDIOLOGÍA	4	-
CONSULTA DE DERMATOLOGÍA	4	-
CONSULTA DE ENDOCRINOLOGÍA	4	-
CONSULTA DE GASTROENTEROLOGÍA	4	-
CONSULTA DE MAXILOFACIAL	4	-
CONSULTA DE NEUMOLOGÍA	4	-
CONSULTA DE OFTALMOLOGÍA	8	-
CONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA	6	-
CONSULTA EXTERNA (JEFATURA MEDICA)	8	-
CONSULTA EXTERNA DE ENFERMERÍA	10	-
CORTES DE CUENTAS	0	-

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS	34	-
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA (ESPECIALIDADES)	0	-
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA (LADO DE CAPILLA)	4	-
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	12	-
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	12	-
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	3	-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	10	-
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	6	-
DIRECCIÓN	6	48
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	4	-
DIVISIÓN DE DIAGNOSTICO Y SERV. DE APOYO	2	-
DIVISIÓN MÉDICA	2	-
ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS MÉDICOS	10	-
FARMACIA	12	-
GESTOR DE CAMAS	3	-
GUARDERÍA	4	-
HEMATO-ONCOLOGÍA, QUIMIOTERAPIA AMBULAT.	15	-
HEMODIALISIS	15	-
HOSPITAL DE DÍA	2	-
INFECTOLOGÍA	6	-
INTERNOS DE CIRUGÍA	0	-
INTERNOS DE MEDICINA	0	-
LABORATORIO CLÍNICO	12	-
LITOTRIPICIA	2	-
MEDICINA 1	12	-
MEDICINA 2	12	-
MEDICINA 3	12	-
MEDICINA 4	12	-
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	12	-
MEDICINA NÚCLEAR	8	-
MORGUE	4	-

NEFROLOGÍA I	15	-
NEFROLOGÍA III	15	-
OFICINA POR EL DERECHO A LA SALUD	5	-
PATOLOGÍA	10	-
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	2	-
PSICOLOGÍA	4	-
RADIOLOGÍA E IMÁGENES	15	-
RESIDENTES DE CIRUGÍA	0	-
RESIDENTES DE MEDICINA	0	-
SALA DE OPERACIÓN CENTRAL**	45	-
SALA DE OPERACIONES UNIDAD DE EMERGENCIA**	45	-
SECCIÓN DE ACTIVO FIJO	4	-
SECCIÓN DE COSTURERIA	10	-
SECCIÓN DE LAVANDERÍA	30	-
SECCIÓN DE LIMPIEZA	12	-
SECCIÓN DE TRANSPORTE	10	-
SECCIÓN DE VIGILANCIA	30	-
SECCION REPRODUCCIÓN Y DIBUJO	6	-
SERVICIO CIRUGIA CARDIOVASCULAR, TORACICA, TRANSP. RENAL, OFTALMOLOGIA	12	-
SERVICIO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	12	-
SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	12	-
SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA	12	-
SERVICIO DE NEUROLOGÍA	12	-
SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA-UROLOGÍA	12	-
SERVICIO ORTOPEDIA HOMBRES	12	-
SERVICIO ORTOPEDIA MUJERES - CIRUGIA AMBULATORIA	12	-
SOPORTE TECNICO	4	-
TALLER DE INFORMATICA	2	-
TELEFONÍA	8	-
TERAPIA RESPIRATORIA	12	-
TESORERÍA	10	-

TRABAJO SOCIAL	6	-
U. A. C. I.	10	-
UCI (COVID-19)	15	-
UCI QUIRURGICA	15	-
ULCERAS Y HERIDAS	4	-
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	4	-
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	6	-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	4	-
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL	40	-
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	15	-
UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL	4	-
UNIDAD DE EMERGENCIA CIRUGÍA	10	-
UNIDAD DE EMERGENCIA ENFERMERÍA	10	-
UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA	10	-
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	4	-
UNIDAD DE INFORMÁTICA	6	-
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	4	-
UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS	6	48
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	10	-
UNIDAD ORGANIZATIVA DE LA CALIDAD	6	-
TOTAL	990	96

ANEXO III

NOMBRE DE AREA	CANTIDAD DE GARRAFAS	CANTIDAD DE BOTELLAS DE 500-600 ml
ALBERGUE	4	-
ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES	6	-
ALMACEN DE INSUMOS MDICOS	6	-
ALMACEN DE MEDICAMENTOS	6	-
ARSENAL QUIRURGICO	6	-
BANCO DE SANGRE	12	-
CENTRAL DE EQUIPO	6	-
CENTRO DE DISTRIBUCIN DE INSUMOS	4	-
CIRUGA 1-2 (Ciruga vascular, ciruga pared abdominal, Yodo terapia)	10	-
CIRUGA 3-4 (ciruga endocrinolgica, cirugia hepato-pancreato biliar)	10	-
CIRUGA 5-6 (ciruga digestiva, cirugia minina invasiva y baritica)	10	-
CIRUGIA PLASTICA HOMBRE - COLOPROCTOLOGIA	10	-
CIRUGIA PLASTICA MUJERES - CIRUGIA ONCOLOG.	10	-
CLNICA DE BIENESTAR MAGISTERIAL	4	-
CONSULTA CLNICA EMPRESARIAL	3	-
CONSULTA DE CARDIOLOGA	4	-
CONSULTA DE DERMATOLOGA	4	-
CONSULTA DE ENDOCRINOLOGA	4	-
CONSULTA DE GASTROENTEROLOGA	4	-
CONSULTA DE MAXILOFACIAL	4	-
CONSULTA DE NEUMOLOGA	4	-
CONSULTA DE OFTALMOLOGA	8	-
CONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGA	6	-
CONSULTA EXTERNA (JEFATURA MEDICA)	8	-

CONSULTA EXTERNA DE ENFERMERÍA	10	-
CORTES DE CUENTAS	0	-
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS	34	-
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA (ESPECIALIDADES)	0	-
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA (LADO DE CAPILLA)	4	-
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA	12	-
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	12	-
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	3	-
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	10	-
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	6	-
DIRECCIÓN	6	48
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA	4	-
DIVISIÓN DE DIAGNOSTICO Y SERV. DE APOYO	2	-
DIVISIÓN MÉDICA	2	-
ESTADÍSTICA Y DOCUMENTOS MÉDICOS	10	-
FARMACIA	12	-
GESTOR DE CAMAS	3	-
GUARDERÍA	4	-
HEMATO-ONCOLOGÍA, QUIMIOTERAPIA AMBULAT.	15	-
HEMODIALISIS	15	-
HOSPITAL DE DÍA	2	-
INFECTOLOGÍA	6	-
INTERNOS DE CIRUGÍA	0	-
INTERNOS DE MEDICINA	0	-
LABORATORIO CLÍNICO	12	-
LITOTRIPICIA	2	-
MEDICINA 1	12	-
MEDICINA 2	12	-
MEDICINA 3	12	-
MEDICINA 4	12	-
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	12	-

MEDICINA NÚCLEAR	8	-
MORGUE	4	-
NEFROLOGÍA I	15	-
NEFROLOGÍA III	15	-
OFICINA POR EL DERECHO A LA SALUD	5	-
PATOLOGÍA	10	-
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	2	-
PSICOLOGÍA	4	-
RADIOLOGÍA E IMÁGENES	15	-
RESIDENTES DE CIRUGÍA	0	-
RESIDENTES DE MEDICINA	0	-
SALA DE OPERACIÓN CENTRAL**	45	-
SALA DE OPERACIONES UNIDAD DE EMERGENCIA**	45	-
SECCIÓN DE ACTIVO FIJO	4	-
SECCIÓN DE COSTURERÍA	10	-
SECCIÓN DE LAVANDERÍA	30	-
SECCIÓN DE LIMPIEZA	12	-
SECCIÓN DE TRANSPORTE	10	-
SECCIÓN DE VIGILANCIA	30	-
SECCION REPRODUCCIÓN Y DIBUJO	6	-
SERVICIO CIRUGIA CARDIOVASCULAR, TORACICA, TRANSP. RENAL, OFTALMOLOGIA	12	-
SERVICIO DE BIENESTAR MAGISTERIAL	12	-
SERVICIO DE ENDOCRINOLOGIA	12	-
SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA	12	-
SERVICIO DE NEUROLOGÍA	12	-
SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA-UROLOGÍA	12	-
SERVICIO ORTOPEDIA HOMBRES	12	-
SERVICIO ORTOPEDIA MUJERES - CIRUGIA AMBULATORIA	12	-
SOPORTE TECNICO	4	-
TALLER DE INFORMÁTICA	2	-
TELEFONÍA	8	-

TERAPIA RESPIRATORIA	12	-
TESORERÍA	10	-
TRABAJO SOCIAL	6	-
U. A. C. I.	10	-
UCI (COVID-19)	15	-
UCI QUIRURGICA	15	-
ULCERAS Y HERIDAS	4	-
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	4	-
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA	6	-
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	4	-
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS GENERAL	40	-
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS	15	-
UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL	4	-
UNIDAD DE EMERGENCIA CIRUGÍA	10	-
UNIDAD DE EMERGENCIA ENFERMERÍA	10	-
UNIDAD DE EMERGENCIA MÉDICA	10	-
UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA	4	-
UNIDAD DE INFORMATICA	6	-
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	4	-
UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS	6	48
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL	10	-
UNIDAD ORGANIZATIVA DE LA CALIDAD	6	-
TOTAL	990	96